

EXP20239009

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS THERMO FISHER SCIENTIFIC ASOCIADOS A LA UNIDAD DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS (UEM) DEL INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA (ICRA)".

Institut Català
de Recerca de l'Aigua

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV	3
2.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	3
3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	4
4.- PERIODO DE EJECUCIÓN.....	4
5.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO / SUMINISTRO REQUERIDO Y ALCANCE.	4
6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	7
7.- INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	9
8.- INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	11
9.- RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR SOBRE ELECTRÓNICO Y PROPOSICIONES: “Oferta del licitador”.....	15
10.- FACTURACIÓN Y PAGO.....	15
11.- CONDICIONES DE TRANSPORTE Y ENTREGA	16
12.- CONDICIONES ADICIONALES.....	16
13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	16
14.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR, SOLVENCIA TÉCNICA Y SOLVENCIA ECONÓMICA.....	17
APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	18

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

El objeto de este contrato es establecer las bases y condiciones técnicas para la **contratación del servicio de mantenimiento de los equipos THERMO FISHER SCIENTIFIC asociados a la unidad de espectrometría de masas (UEM) del Institut Català de Recerca de l'Aigua (ICRA)** mediante **procedimiento negociado sin publicidad** según las especificaciones que se recogen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La referencia de los equipos objeto de mantenimiento en el presente expediente se listan a continuación:

Equipo	Componentes	Número de serie	Código ICRA	Unidad de Espectrometría de Masas (UEM)
TSQ9000	TSQ9000	TSQ91809009	E0627	GC-MS
	Trace 1300	718001987	E0627	GC-MS
	Triplus RSH	461000	E0627	GC-MS
Trace GC Ultra	Trace GC Ultra	320090602	E0049	GC-MS

El Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como todos sus anexos, tendrán carácter contractual, que deberán ser firmados por el adjudicatario en el momento de la formalización del contrato.

Conforme indica la LCSP, se trata de un procedimiento de adjudicación por lotes:

Lote 1: Mantenimiento preventivo y correctivo del TSQ9000

Lote 2: Mantenimiento preventivo del Trace GC Ultra

El importe de licitación está incluido en el apartado 3 del presente Pliego.

Código CPV (Common Procurement Vocabulary).

38432210-7 Cromatógrafos de gas

38432000-2 Aparatos de análisis.

38433100-0 Espectrómetros de masas

2.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación de la presente licitación se llevará a cabo mediante **procedimiento negociado sin publicidad**.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación ha sido calculado a partir de la consulta al único proveedor existente de acuerdo al informe de exclusividad que se adjunta al expediente y que consecuentemente es el único que puede proporcionar un precio de mercado actualizado.

Los precios unitarios, son los que se detallan en la siguiente tabla:

Concepto	Importe (sin IVA)	Importe (con IVA)
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del TSQ9000 <i>Descrito en el apdo. del Lote 1 del apdo.5 de este pliego</i>	13.203,00 €	15.975,63 €
Servicio de mantenimiento preventivo del Trace GC Ultra <i>Descrito en el apdo. del Lote 2 del apdo.5 de este pliego</i>	1.275,00 €	1.542,75 €

Presupuesto de licitación 17.518,38 € (IVA incluido)

Valor estimado del contrato 14.478,00 € (IVA no incluido)

El licitador debe indicar en su propuesta su mejor precio inicial para esta licitación que en ningún caso puede ser superior al arriba indicado.

A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada comprende el importe de la prestación, gastos repercutibles, otros costes, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la prestación.

4.- PERIODO DE EJECUCIÓN.

La vigencia de este contrato será por 15 meses aproximadamente, desde el 01/08/2023 (o desde su formalización si fuera posterior) hasta el 31/10/2024, no pudiendo ser objeto de prórroga.

Por tanto, no están contempladas prórrogas del contrato motivo de esta licitación.

5.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO / SUMINISTRO REQUERIDO Y ALCANCE.

El alcance del contrato incluye todos aquellos elementos y periféricos indispensables para el correcto funcionamiento del citado equipamiento, desde el sistema informático hasta las bombas de vacío.

5.1.- Descripción técnica del servicio

5.1.1 LOTE 1: Mantenimiento preventivo y correctivo del TSQ9000

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Debe incluir tareas de limpieza, medición, comprobación, ajuste, verificación, calibración, etc. necesarias para asegurar la funcionalidad del equipo, así como evitar futuras intervenciones correctivas.

Las operaciones previstas durante el mantenimiento preventivo deben estar alineadas con los procedimientos y protocolos establecidos por el fabricante y deben tener en cuenta la actualización del sistema informático de control y tratamiento de datos juntamente con la instalación de parches informáticos de mejora del software.

El contrato de mantenimiento preventivo ofrecerá el reemplazo de todos los componentes, recambios y consumibles necesarios de conformidad con los estándares establecidos para el equipo. Los materiales utilizados serán siempre originales, homologados o autorizados por el fabricante.

Como mínimo se solicita una visita anual, que se planificará previo acuerdo con las necesidades de ICRA. La duración de la actuación estará acorde con las tareas a realizar y no se considerará completada hasta que ICRA verifique que las condiciones operacionales del equipo son las adecuadas.

Los gastos asociados a mano de obra, desplazamiento y dietas estarán incluidos en el contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se debe ofrecer como mínimo una visita correctiva durante el periodo de cobertura del contrato.

Las piezas y componentes restituidos durante la actuación correctiva deberán ir a cargo de la empresa contratada.

5.1.2 LOTE 2: Mantenimiento preventivo del Trace GC Ultra

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Debe incluir tareas de limpieza, medición, comprobación, ajuste, verificación, calibración, etc. necesarias para asegurar la funcionalidad del equipo, así como evitar futuras intervenciones correctivas.

Las operaciones previstas durante el mantenimiento preventivo deben estar alineadas con los procedimientos y protocolos establecidos por el fabricante y deben tener en cuenta la actualización del sistema informático de control y tratamiento de datos juntamente con la instalación de parches informáticos de mejora del software.

El contrato de mantenimiento preventivo ofrecerá el reemplazo de todos los componentes, recambios y consumibles necesarios de conformidad con los estándares establecidos para el equipo. Los materiales utilizados serán siempre originales, homologados o autorizados por el fabricante.

Como mínimo se solicita una visita anual, que se planificará previo acuerdo con las necesidades de ICRA. La duración de la actuación estará acorde con las tareas a realizar y no se considerará completada hasta que ICRA verifique que las condiciones operacionales del equipo son las adecuadas.

Los gastos asociados a mano de obra, desplazamiento y dietas estarán incluidos en el contrato.

5.2.- Condiciones generales del servicio

En cualquier caso, los técnicos responsables de las intervenciones contratadas deberán acreditar una formación acorde con los trabajos encomendados, aportando la titulación universitaria y documentación que corrobore la experiencia laboral necesaria relacionada con el mantenimiento y/o reparación de equipamiento de características similares.

Se valorará la capacitación por parte de los técnicos de la empresa adjudicataria a los responsables de los equipos para garantizar su autonomía en tareas básicas de mantenimiento, calibración y prevención de posibles averías.

Una vez completadas las tareas de mantenimiento y/o reparación se deberá entregar un certificado donde se registren los datos relativos a las operaciones realizadas.

Los trabajos anteriormente citados deberán efectuarse dentro del calendario laboral de ICRA, es decir, de lunes a viernes (días festivos excluidos), en una franja horaria comprendida entre 8:00 a 19:00 h.

El tiempo de respuesta para la prestación de cualquier de los servicios considerados no deberá exceder los 5 días laborables.

Independientemente, se proporcionará soporte técnico especializado vía telefónica o mediante correo electrónico para el diagnóstico / resolución de incidencias detectadas en el listado de equipos del apartado "1. Objeto del contrato y código CPV". Será de cumplimiento la aportación de la información de los contactos correspondientes

5.3.- Condiciones especiales del servicio

Dada la antigüedad del equipo **Trace GC Ultra**, en estado de obsolescencia, si en algún caso se imposibilitase el mantenimiento y/o reparación por no disposición de materiales necesarios, se debería extinguir el contrato y consecuentemente no se facturaría la parte proporcional del importe correspondiente al período de tiempo comprendido entre la fecha de la intervención y la fecha de vencimiento del contrato.

A efectos de facilitar la facturación en dichas circunstancias, se propone la emisión de la factura **trimestralmente**.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los licitadores deberán ajustarse a los requerimientos técnicos dispuestos en el apartado 5 del presente Pliego.

Se trata de un procedimiento negociado sin publicidad con todos los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

El servicio será adjudicado al licitador que presente la puntuación más alta para cada uno de los lotes con relación a los criterios expresados a continuación y respecto a una base de cálculo máxima de 100 puntos:

6.1 LOTE 1: Mantenimiento preventivo y correctivo del TSQ9000

6.1.1 Oferta económica: 50 puntos.

6.1.2 Servicio de asistencia remota: 20 puntos.

6.1.3 Gestión de averías: 30 puntos.

6.1.1 Oferta económica: 50 puntos.

La puntuación basada en el importe de licitación se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$P_1 = \left[1 - \left(\frac{Of_v - Of_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times 50 \text{ puntos}$$

P1.- Puntuación obtenida por el licitador

Of_m.- Oferta Mejor (sin IVA)

Of_v.- Oferta a Valorar (sin IVA)

IL - Importe de Licitación sin IVA= 14.478,00 euros

VP - Valor de Ponderación = 1,50

El importe propuesto por el licitador no podrá superar al indicado como importe de licitación de este procedimiento.

6.1.2 Servicio de asistencia remota: 20 puntos.

Se valorará el servicio de asistencia remota en caso de diagnóstico de incidencia según la siguiente tabla:

Criterio	Puntuación	Opciones	Valoración
Asistencia remota	20 puntos	Sí	20
		No	0

P_2 =Puntuación obtenida por el licitador

6.1.3 Gestión de averías: 30 puntos.

Por lo que respecta a las acciones correctivas, se solicitan las siguientes mejoras que se valorarán atendiendo a la puntuación descrita a continuación. El licitador podrá seleccionar únicamente una de las siguientes propuestas.

Criterio	Puntuación	Opciones	Valoración
Gestión de averías	30 puntos	Inclusión de una segunda visita anual	30
		Conservación de la acción correctiva pendiente de ejecución durante un periodo no superior a 6 meses una vez finalizado el contrato	20
		En el supuesto que un equipo requiera de una segunda reparación, se propondría poder disponer de la opción de utilizar la intervención correctiva pendiente de ejecución asociada a alguno de los equipos incluidos en el contrato	20

La Puntuación total (P_t) del **LOTE 1** se calculará a partir de la suma de los criterios de valoración: Oferta económica (P_1), de servicio de asistencia remota (P_2) y de gestión de averías (P_3).

$$P_{t1} (\text{Lote 1}) = P_1 + P_2 + P_3$$

6.2 LOTE 2: Mantenimiento preventivo del Trace GC Ultra

6.2.1 Oferta económica: 80 puntos.

6.2.2 Servicio de asistencia remota: 20 puntos.

6.2.1 Oferta económica: 80 puntos.

La puntuación basada en el importe de licitación se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$P_1 = \left[1 - \left(\frac{Of_v - Of_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times 80 \text{ puntos}$$

P1.- Puntuación obtenida por el licitador

Of_m.- Oferta Mejor (sin IVA)

Of_v.- Oferta a Valorar (sin IVA)

IL - Importe de Licitación sin IVA= 14.478,00 euros

VP - Valor de Ponderación = 1,80

El importe propuesto por el licitador no podrá superar al indicado como importe de licitación de este procedimiento.

6.2.1 Servicio de asistencia remota: 20 puntos.

Se valorará el servicio de asistencia remota en caso de diagnóstico de incidencia según la siguiente tabla:

Criterio	Puntuación	Opciones	Valoración
Asistencia remota	20 puntos	Sí	20
		No	0

$$P_2 = \text{Puntuación obtenida por el licitador}$$

La Puntuación total (P_t) del **LOTE 2** se calculará a partir de la suma de los criterios de valoración: Oferta económica (P₁) y de servicio de asistencia remota (P₂)

$$Pt_2 (\text{Lote 2}) = P_1 + P_2$$

7.- INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Ha sido emitido informe por parte de Dra. Diana Álvarez, responsable de la Unidad de Espectrometría de Líquidos Masas (UEM, LCMS) de ICRA , motivando de manera adecuada

la concurrencia por razones de exclusividad según lo establecido en el artículo 168.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector público (LCSP).

Por tanto, la adjudicación de la presente licitación se llevará a cabo mediante **procedimiento negociado sin publicidad**.

Las fases de la licitación serán las siguientes:

- a. Se cursará invitación a los licitadores por correo electrónico, adjuntando el link (URL) que les permita acceder a la licitación publicada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública (PSCP) como licitación de acceso exclusivo.
- b. Los licitadores deberán aportar, por sobre electrónico, la documentación requerida, tal como se detalla en estos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de esta licitación, siempre en los 10 días siguientes a la notificación de la invitación por correo electrónico, pudiéndose abrir la documentación contenida en los sobres una vez recibidas todas las ofertas a las que se remitió invitación.
- c. Se procederá a la apertura del sobre único.
- d. El órgano de contratación evaluará inicialmente la documentación del sobre único.
- e. Si fuera necesario para acreditar su capacidad y solvencia, el órgano de contratación requerirá a los licitadores información, proporcionando en cualquier caso un plazo de 5 días naturales para su presentación contados a partir del día siguiente al requerimiento de la misma.
- f. Una vez la documentación del sobre único haya sido convenientemente validada el órgano de contratación, en su caso a través de la mesa de contratación y/o a través del servicio técnico, procederá a la valoración de las ofertas presentadas.
- g. La mesa de contratación verificará que las ofertas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego; valorará las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación.
- h. Las propuestas contenidas en el sobre único serán consideradas como oferta inicial de acuerdo al artículo 169.5 de la LCSP.
- i. El órgano de contratación, en su caso a través de los servicios técnicos de ICRA, iniciará la etapa de negociación con los licitadores.
- j. Durante la etapa de negociación, que será llevada a cabo por parte de los servicios técnicos, los siguientes aspectos serán objeto de negociación para cada uno de los lotes:

LOTE 1: Mantenimiento preventivo y correctivo del TSQ9000

- | |
|-------------------------------|
| - Mejora importe del servicio |
|-------------------------------|

- Inclusión del servicio de asistencia remota
- Mejora en el número o gestión de las visitas correctivas

LOTE 2: Mantenimiento preventivo del Trace GC Ultra

- Mejora importe del servicio
- Inclusión del servicio de asistencia remota

- k. El órgano de contratación notificará a los licitadores la finalización de las negociaciones y facilitará un plazo para que los licitadores presenten su oferta revisada que tendrá la consideración de oferta definitiva.
- l. Los servicios técnicos evaluarán la oferta definitiva de los licitadores y formularán propuesta de adjudicación al órgano de contratación.
- m. El órgano de contratación aceptará si procede la propuesta de los servicios técnicos y requerirá al licitador con mayor puntuación la presentación de la documentación acreditativa de capacidad y solvencia que deberá ser presentada en el plazo de 10 días hábiles.
- n. Adjudicación (si procede) por parte del órgano de contratación que será realizada en los 5 días hábiles de la recepción de la documentación.
- o. Publicación de la adjudicación que será siempre en los 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.
- p. Formalización del contrato, que será siempre en los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación en la PSCP.

8.- INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

La presentación de propuestas al presente concurso se realizará a través de la Plataforma de Contratación (en adelante PSCP), mediante SOBRE ELECTRÓNICO.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación para los lotes a los que pretendan licitar.

El contenido del SOBRE ÚNICO es de CUATRO documentos:

- (A) Documento Europeo único de contratación (DEUC).
 - (B) Oferta licitador
 - (C) Anexo 1 PCAP con la oferta económica
 - (D) Anexo 4 PCAP con la declaración responsable de sumisión a la normativa de protección de datos.
-

(A) El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) o European Single Procurement Document (ESPD) deberá ser rellenado siguiendo las indicaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de esta licitación.

Las instrucciones y modelo pueden encontrarse en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

https://ec.europa.eu/growth/single-market/public-procurement/e-procurement/espd_en#1

(B) Oferta Licitador (Lote 1 o Lote 2)

En la Plataforma de Contratación se encontrará el documento a descargar denominado "(B) Oferta Licitador" para cada uno de los lotes.

Dicho documento deberá cumplimentarse con la oferta que la empresa desee presentar.

Deberá ser devuelto en el mismo formato (Excel).

Este documento consta de una pestaña correspondiente a CRITERIOS POR FÓRMULA en que se deberán consignar los valores en las celdas de color para proceder al cálculo de la puntuación.

(C) Anexo 1 del PCAP con la oferta económica

El anexo 1 que puede encontrarse en el PCAP deberá ser rellenado y firmado por el licitador y ser adjuntado en el correspondiente apartado del sobre electrónico.

(D) Anexo 4 del PCAP con la declaración responsable de sumisión a la normativa de protección de datos.

El anexo 4 que puede encontrarse en el PCAP deberá ser rellenado y firmado por el licitador y ser adjuntado en el correspondiente apartado del sobre electrónico.

Los documentos, debidamente cumplimentados según las indicaciones anteriores, deberán subirse a la Plataforma de Contratación.

No se aceptará el envío de correos electrónicos para resolución de posibles dudas. Todas las consultas, así como el intercambio de información deberá ser llevado a cabo a través de las herramientas de consulta de la Plataforma de Contratación.

Al ser esta licitación por procedimiento abierto simplificado con todos los criterios de puntuación evaluables mediante fórmulas, se trata de licitación por sobre único.

Las empresas licitadoras, deben presentar la documentación que conforme sus ofertas en un único sobre, mediante la herramienta de Sobre Digital accesible en el anuncio de la PSCP para esta licitación.

El plazo de presentación finalizará en la fecha límite para la presentación de ofertas, tal como se indica en el PCAP de esta licitación.

Una vez accedan a la herramienta web de sobre Digital, las empresas licitadoras deberán rellenar un formulario para darse de alta en la herramienta y, a continuación, recibirán un

mensaje, el /los correo/s electrónico/s indicado / s en este formulario de alta, de activación de la oferta.

Las direcciones de correo electrónico que las empresas licitadoras indiquen en el formulario de inscripción de la herramienta de Sobre Digital, que serán las utilizadas para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de la herramienta de Sobre Digital, deben ser las mismas que las que designen en su DEUC (Documento europeo único de contratación) para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones.

Las empresas licitadoras deberán conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que se contiene en el mensaje de activación es el acceso exclusivo de que dispondrán para presentar sus ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital.

Accediendo al espacio web de presentación de ofertas las empresas licitadoras deberán preparar toda la documentación requerida y adjuntar en formato electrónico en el sobre o sobres correspondientes (como corresponda en cada caso).

Las empresas licitadoras pueden preparar y enviar esta documentación de forma escalonada, antes de hacer la presentación de la oferta.

Para poder iniciar el envío de la documentación, cuando proceda la herramienta requerirá a las empresas licitadoras que introduzcan una palabra clave para cada sobre con documentación cifrada.

Con esta palabra clave se cifrará, en el momento del envío de las ofertas, la documentación.

Asimismo, el descifrado de los documentos de las ofertas se realiza mediante la misma palabra clave, la cual deben custodiar las empresas licitadoras.

Hay que tener en cuenta la importancia de custodiar correctamente ésta o estas claves (pueden ser la misma para todos los sobres o diferentes para cada uno de ellos), ya que sólo las empresas licitadoras tienen (la herramienta de Sobre Digital no guarda ni recuerda las contraseñas introducidas) y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por tanto, para el acceso a su contenido.

La Administración pedirá a las empresas licitadoras, mediante el correo electrónico señalado en el formulario de inscripción a la oferta de la herramienta de Sobre Digital, que accedan a la herramienta web de Sobre Digital para introducir sus palabras clave en el momento que corresponda.

Cuando las empresas licitadoras introduzcan las palabras clave se iniciará el proceso de descifrado de la documentación, que se encontrará guardada en un espacio virtual securizado que garantiza la inaccesibilidad a la documentación antes, en su caso, de la constitución de la Mesa y del acto de apertura de los sobres, en la fecha y hora establecidas.

Las empresas licitadoras deben introducir en todo caso la palabra clave antes de la apertura del primer sobre cifrado.

En caso de que alguna empresa licitadora no introduzca la palabra clave, no se podrá acceder al contenido del sobre cifrado. Así, dado que la presentación de ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital se basa en el cifrado de la documentación y requiere necesariamente la introducción por parte de las empresas licitadoras de la /s palabra /s clave, que sólo ellas custodian durante todo el proceso, para poder acceder al contenido cifrado de

los sobres, no se podrá efectuar la valoración de la documentación de su oferta que no se pueda descifrar por no haber introducido la empresa la palabra clave.

Una vez cumplimentada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se hará la presentación propiamente dicha de la oferta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no se podrá modificar la documentación enviada.

En caso de fallo técnico que imposibilite el uso de la herramienta de Sobre Digital el último día de presentación de las proposiciones, el órgano de contratación podrá ampliar el plazo de presentación de las mismas el tiempo que se considere imprescindible, modificando el plazo de presentación de ofertas; publicando en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública la enmienda correspondiente; y, adicionalmente, comunicando el cambio de fecha a todas las empresas que hubieran activado oferta.

Puede encontrar material de apoyo sobre cómo preparar una oferta mediante la herramienta de sobre digital en el apartado de "Licitación electrónica" de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en la dirección web:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml?set-locale=ca_ES

Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código dañino, ya que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas de la Generalitat de Cataluña. Así, es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos de sus ofertas con virus, será responsabilidad de ellas que ICRA no pueda acceder al contenido de los mismos.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté dañado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto de la participación de esta empresa en el procedimiento, que hayan de derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

Las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de ofertas se encuentran disponibles en el apartado de "Licitación electrónica" de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en la dirección web:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml?set-locale=ca_ES

Las personas interesadas en el procedimiento de licitación también pueden dirigirse al órgano de contratación por solicitar aclaraciones de lo establecido en los pliegos o el resto de documentación, a través del apartado de preguntas y respuestas del tablero de avisos del espacio virtual de la licitación. Estas preguntas y respuestas serán públicas y accesibles a través del panel mencionado, residenciado en el perfil de contratante de ICRA.

Las proposiciones son secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido del presente pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos que recogen el Registro Electrónico de empresas de la Generalitat de Cataluña o el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, o las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada empresa licitadora no puede presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.- RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR SOBRE ELECTRÓNICO Y PROPOSICIONES: “Oferta del licitador”.

En la Plataforma de Contratación se encontrará el documento a descargar denominado **(B) “Oferta Licitador”** para cada uno de los lotes.

Dicho documento deberá cumplimentarse con la oferta que la empresa desee presentar.

Deberá ser devuelto en el mismo formato (Excel).

Este documento consta de una pestaña correspondiente a CRITERIOS POR FÓRMULA en que se deberán consignar los valores en las celdas de color para proceder al cálculo de la puntuación.

Remarcar que también deberá adjuntarse cumplimentado y firmado el **(A) DEUC** y los documentos **(C) ANEXO 1** del modelo de oferta económica y el documento **(D) ANEXO 4** con la declaración responsable de sumisión a la normativa de protección de datos del Pliego de Cláusulas Administrativas.

10.- FACTURACIÓN Y PAGO.

La facturación se realizará **trimestralmente**.

La facturación se realizará por factura electrónica. ICRA realizará la validación de las facturas previo pago de las mismas.

La forma de pago será por transferencia bancaria.

El pago de la factura será una vez la misma haya sido registrada y conformada por parte de ICRA.

La conformación de la factura por parte de ICRA será a 30 días de la fecha de registro de descarga de la misma en la Plataforma de recepción de facturas electrónicas o de recepción de la factura.

Una vez validada la factura por ICRA, se procederá al pago que será por transferencia bancaria a 30 días de la fecha de conformación de la factura por parte de ICRA (siendo el día de pago el día 10 o 25 de cada mes).

11.- CONDICIONES DE TRANSPORTE Y ENTREGA

(CUANDO PROCEDA)

La empresa adjudicataria deberá hacer una única entrega en el plazo máximo de .

Todos los gastos de transporte, entrega y embalaje de los artículos a suministrar, hasta su punto de destinación, son a cargo de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario debe embalar convenientemente los artículos objeto del suministro para que éstos lleguen en las mejores condiciones. Cualquier desperfecto de los artículos ocasionado durante su traslado será a cargo de la empresa adjudicataria.

La dirección de entrega será:

Institut Català de Recerca de l'Aigua. Edificio H2O en calle Emili Grahit, 101, 17003 Girona.

La entrega de los artículos a suministrar por parte del adjudicatario se realizará directamente en los almacenes o dependencias habilitadas al efecto que indique el responsable del contrato.

En caso de suministros que incluyen instalación o montaje, la transferencia de riesgos se produce tras su puesta en marcha y siempre después de la firma del acta de recepción conforme del suministro recibido, por todas las partes. Por tanto, el adjudicatario deberá desembalar, realizar el montaje y la puesta en marcha.

Por motivos de seguridad, el adjudicatario debe contactar con el responsable del contrato para concretar el día y hora de la entrega del material. Asimismo, el adjudicatario debe facilitar el nombre, apellidos y DNI de la/s persona/s que efectuarán la entrega, y matrícula del vehículo.

Se informa al adjudicatario de que en ICRA no se dispone de puerto de descarga.

12.- CONDICIONES ADICIONALES.

Además, el adjudicatario deberá cumplir con las estipulaciones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; su incumplimiento, se estará a las penalidades que puedan prever dichas cláusulas o, en su defecto, las reflejadas en la Ley de Contratos del Sector Público vigente.

Los licitadores que sean propuestos como adjudicatarios deberán aportar certificado de disponer de póliza de responsabilidad civil por la actividad realizada con una cobertura no inferior a 1.000.000,00 €.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Atendiendo a la legislación vigente en lo que respecta a condiciones especiales de ejecución de contrato, a continuación, se enumeran las consideraciones medioambientales de estricto cumplimiento por parte de los licitadores.

El contratista deberá incorporar innovaciones tecnológicas y/o ambientales que mejoren la eficiencia y sostenibilidad del servicio contratado.

Los procedimientos aplicados causarán el menor impacto ambiental, priorizando la reducción de emisión de gases de efecto invernadero y una gestión más sostenible del agua.

Se deberá minimizar la generación de residuos durante la ejecución del servicio. Los posibles residuos producidos se gestionarán de acuerdo con la normativa en vigor.

Esta condición especial de ejecución tiene la característica de obligatoriedad en la fase de cumplimiento de contrato y, su incumplimiento o cumplimiento defectuoso podría ser causa de resolución del contrato o, en su caso, reclamación por dicho incumplimiento.

14.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR, SOLVENCIA TÉCNICA Y SOLVENCIA ECONÓMICA.

Una vez que la mesa de contratación haya revisado la documentación inicial presentada por su empresa, haya emitido una evaluación favorable y haya determinado que su empresa es el licitador que ha presentado la propuesta con mejor relación calidad-precio y por tanto con puntuación más alta según los criterios indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de este procedimiento, para poder proceder a proponerlo como adjudicatario de este proceso será necesario acreditar la aptitud para contratar, así como la solvencia empresarial y técnica.

Y por tanto se le requiera que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la notificación de requerimiento de documentación, aporte la siguiente documentación:

Para acreditar la **Aptitud para contratar**:

- Certificado del representante legal de inscripción en el RELI o ROLECE incluyendo una declaración de que los datos que constan están actualizados y el número de referencia de inscripción. (Entidades inscritas)
- Persona física o jurídica: NIF y Escritura de constitución y modificaciones en el caso que las hubiere, cuando proceda.
- DNI y poderes del representante que firmará el contrato.
- Aceptación incondicional de las cláusulas administrativas y técnicas de este concurso (según documento que se adjuntará).
- Declaración responsable de no estar incurso la empresa en prohibición de contratar y estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social (según documento que se adjuntará).
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior a 1.000.000,00 euros, así como compromiso de su renovación o prórroga durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Para acreditar la **solvencia técnica y profesional**:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad (indicando, en cualquier caso, nombre y apellidos de cada persona, DNI, cargo y vinculación con la empresa, formación y experiencia del profesional y antigüedad en la empresa).

Para acreditar la **solvencia económica y financiera**:

- Declaración relativa a la cifra global de negocios relativa a como mínimo los últimos TRES (3) AÑOS.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos del artículo 13 del RGLCAP.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos del artículo 14 del RGLCAP.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y el último recibo pagado, siempre que ejercite actividades sujetas y no exentas del citado impuesto.

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Órgano de contratación: Sr. Ivan Sanchez Tolosa

ANEXO 1: MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EXP _____ DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO/SERVICIO DE _____ DEL INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA (ICRA).

PARTES CONTRATANTES:

ICRA (INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA)
(CONTRATISTA)

REUNIDOS

De una parte, EL Sr. D. _____, con número de DNI _____, Y por otro (APODERADO CONTRATISTA) mayor de edad, con DNI _____ y con domicilio a efectos de este contrato al mismo que consta en la entidad que representa y que, más adelante se refiere.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del **INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA**, en adelante ICRA, con domicilio en la calle Emili Grahit, nº 101, Edificio H2O, Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Girona, E- 17003 Girona. El Sr. D. _____ actúa en su condición de gerente, estando debidamente facultado para la formalización del presente contrato.

El segundo en nombre y representación de la entidad (CONTRATISTA) en adelante "el Contratista") domiciliada en _____ con número de NIF _____.

El Sr./Sra. _____ actúa en su condición de apoderado/a de la entidad, de acuerdo con _____ la documentación aportada en el expediente, estando debidamente facultado para la formalización del presente contrato.

EXPONEN

I.- Que ICRA es una Fundación, registrada en el Registro de Fundaciones de Cataluña, con número de registro 2,376 (concedido el 30 de noviembre de 2009), y con domicilio en Emili Grahit, nº 101, Edificio H2O, Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Girona, E- 17003 Girona, 1700. Es de la intención de ICRA la contratación del expediente arriba indicado, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas para su suministro y que se adjuntan en este contrato, como anexo I.

II.- ICRA ha convocado un procedimiento de adjudicación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público, para la compra del suministro/servicio arriba indicado, con número de expediente **EXP** _____ siendo el objeto de este contrato, publicándose el correspondiente anuncio de convocatoria en la forma debida y en el Perfil de Contratante de la entidad.

III.- ICRA ha resuelto en fecha _____ adjudicar el contrato de servicio arriba indicado.

IV.- El Contratista ha acreditado ante ICRA su capacidad y personalidad para contratar y obligarse y, en especial, para el otorgamiento del presente Contrato; ha acreditado también su solvencia técnica y profesional, económica y financiera

solicitada en el Pliego de Cláusulas Particulares reguladoras de la licitación (en adelante, referido como Pliego) y ha constituido la fianza definitiva exigida en el Pliego, si este lo requiere específicamente, que ha quedado depositada en la disposición de ICRA los efectos previstos en este Contrato.

V.- Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para llevar a cabo este acto y proceden a la formalización del Contrato de ejecución del objeto arriba indicado, y que queda sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

ÍNDICE

1. Objeto
2. Precio
3. Plazo
4. Modificaciones del contrato
5. Abonos al contratista
6. Resolución del contrato
7. Cesión del contrato y subcontratación
8. Seguridad y salud
9. Penalizaciones
10. Seguro vigente durante el suministro
11. Obligaciones fiscales, laborales, sindicales y de protección al medio ambiente
12. Régimen de garantías
13. Arbitraje
14. Protección de datos de carácter personal
15. Confidencialidad
16. Propiedad industrial y comercial
17. Régimen jurídico

1.- OBJETO

1.1.- ICRA de una parte, y por otra la entidad (**EMPRESA CONTRATISTA**) quien, asumiendo la integridad de derechos y obligaciones provenientes del presente documento, formalizan mediante este escrito, el contrato relativo al objeto arriba indicado del concurso de expediente **EXP**_____ que se ejecutará de acuerdo con las disposiciones que contiene este contrato y con sujeción a la documentación que se adjunta al mismo, y que reviste carácter contractual.

- a) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- b) Pliego de Prescripciones Técnicas
- c) Oferta económica
- d) Seguridad y Salud, en su caso

De la documentación que acaba de indicarse como definitoria del objeto de este Contrato, manifiestan ambas partes poseer copia de todos los documentos, siendo todas ellas firmadas y aceptadas por las partes formando parte integrante del Contrato como anexos. Asimismo, ambas partes manifiestan poseer copia exacta de la documentación técnica contenida en el sobre **A y B** presentado por el contratista para participar en la licitación convocada para la adjudicación del suministro/servicio, la cual, en todo aquello en que no resulte discordante o contradictorio con este Contrato

o con el resto de documentación anexa, complementa la definición del objeto contractual y de las obligaciones del Contratista.

1.2.- En la contratación de los servicios objeto de este bloque documental concurren las características del artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), de 8 de noviembre de 2017.

2.- PRECIO

El precio para la realización del suministro/servicio objeto de este contrato, se establece en un precio total de _____ EUROS (_____.____.____ € IVA excluido) más el IVA al tipo del 21%, que suma la cantidad de _____ EUROS (_____.____.____ €) resultando un importe total de _____ EUROS (_____.____.____ €) con impuestos incluidos, para un periodo de ____ meses.

El importe total de adjudicación en caso de prorrogarse por el periodo total de hasta ____ meses suma la cantidad de _____ EUROS (_____.____.____ € IVA excluido) más el IVA al tipo del 21%, que suma la cantidad de _____ EUROS (_____.____.____ €) resultando un importe total de _____ EUROS (_____.____.____ €) con impuestos incluidos, para un periodo de ____ meses.

Las dos cantidades anteriores, una para el periodo de ____ meses y la segunda para los ____ meses en caso de prorrogarse, establecidas como contraprestación por el suministro/servicio correctamente realizado, comprenden todos los gastos generales, de gestión, beneficios y tributos, sin que, por tanto, pueda repercutirse cantidad adicional para la ejecución del presente contrato.

2.2.- En el presente contrato no existe revisión de precios.

3.- PLAZO

El plazo de ejecución del contrato por el total del suministro/servicio a proporcionar, se realizarán de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si al llegar la fecha de finalización, el adjudicatario incurriese en demora por causas que se le pudieran imputar, ICRA podrá optar indistintamente por aplicar las cláusulas de penalidad detalladas en el pliego anterior, si las hubiera, y en su defecto, las que vienen estipuladas en los artículos 194 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, reguladora de los contratos públicos, así como para resolver el contrato. La aplicación de estas penalizaciones no excluye la indemnización de daños y perjuicios que pueda tener derecho ICRA, originados por la demora del adjudicatario. En todo caso, la constitución en demora del adjudicatario no requerirá interposición o intimación previa por parte de ICRA.

En ningún caso podrá el adjudicatario suspender ni retrasar la prestación del servicio, ni siquiera bajo fundamento o alegación de tener pendientes reclamaciones, diferencias o reservas de cualquier naturaleza o entidad, independientemente que éstas hayan dado lugar o no a procedimientos arbitrales, judiciales o contencioso de cualquier índole.

4.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del contrato de suministro/servicio, acordadas conforme al artículo 203 y siguientes de la LCSP, que supongan aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción a reclamar indemnización, siempre que no se encuentren en la causa posible de resolución contractual.

El artículo 202 establece que el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público y para atender a causas imprevistas. Modificaciones que no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

No se considerarán modificaciones las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo.

El órgano de contratación tendrá la posibilidad de modificar el contrato, siempre que las condiciones en que pueda producirse la modificación hayan sido recogidas en los pliegos y en el documento contractual. Es por ello que, a los efectos de la modificación del presente contrato, no existen cláusulas que permitan realizar las modificaciones de las condiciones de la presente contratación.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el servicio contratado sin la aprobación previa y por escrito de ICRA tanto de la modificación como del presupuesto que resulte como consecuencia.

En todo caso, cualquier alteración del suministro/servicio o sustitución en los bienes que éste integra no imputables a ICRA, irá a cargo del Contratista.

5.- ABONOS AL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho al pago del precio de los suministros/servicios prestados y recibidos por ICRA conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Administrativas o el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso.

El importe del servicio realizado se acreditará mediante la factura correspondiente a la realización parcial o total efectuada, según conste en el pliego de prescripciones técnicas, que se hará efectiva, previa aprobación por parte de ICRA, según las condiciones acordadas en la oferta definitiva presentada por el adjudicatario y de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de esta licitación.

6.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución las establecidas con carácter general en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para todos los contratos. Para la aplicación y efectos de la resolución contractual se estará a lo dispuesto en las disposiciones 212 y 213 de la LCSP, siendo el órgano de contratación de oficio o, el contratista a instancia de parte, en su caso, quienes pueden solicitar la resolución, siguiendo el procedimiento establecido para ello en la LCSP.

7.- CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario, no podrá en ningún caso ceder a terceros el contrato, ni parte de los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, ni subcontratar parte alguna del servicio objeto del contrato, sin el previo consentimiento escrito de ICRA.

El adjudicatario está sujeto al régimen de obligaciones y responsabilidades en materia laboral y de Seguridad Social establecido en el artículo 42 de la Ley 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

La resolución del presente contrato por cualquier motivo, en la fecha de finalización fijada o anticipadamente, no supondrá en ningún caso la aplicación de los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley mencionada en el párrafo anterior.

Solamente se producirá una cesión o subrogación en aquellos casos en que esté prevista en los pliegos, y siempre con los límites legales establecidos en el artículo 214 y siguientes de la LCSP.

8.- SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario será responsable de que en el servicio contratado se cumpla, la normativa sobre seguridad y salud que le es de aplicación, contenida en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones reglamentarias dictadas en el su desarrollo, y con lo que contiene el anexo de seguridad y salud laboral que forma parte de la presente licitación.

9.- PENALIZACIONES

Sin perjuicio de aplicar cuando proceda la facultad resolutoria que concede el presente Contrato a ICRA, ésta tendrá derecho a aplicar y percibir penalizaciones descritas en el Pliego. En su defecto, las que vienen estipuladas en los artículos 194 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, reguladora de los contratos públicos, así como para resolver el contrato, así como cualquier penalización que contenga la normativa vigente que regula la contratación pública.

10.-SEGURO VIGENTE DURANTE EL SUMINISTRO

Cuando proceda, el Contratista deberá suscribir un seguro de la modalidad "Responsabilidad Civil" que cumpla satisfactoriamente los requisitos que se determinan en el Pliego. En la póliza de seguro figurarán como beneficiario ICRA. ICRA deberá aprobar los términos concretos del seguro.

El seguro deberá estar vigente hasta la finalización del servicio y durante el plazo de garantía (en su caso) hasta la aprobación de la liquidación del contrato, fin del periodo de garantía y deberá presentarse a la aprobación de ICRA antes de los quince días (15) siguientes a la firma de este Contrato y deberá contratarse antes de los veinte días (20) siguientes a esta firma, y en todo caso, antes del inicio del servicio.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estos términos, el Contratista será plena e íntegramente responsable de los riesgos no asegurados, y ICRA podrá suscribir directamente el oportuno Contrato de seguro y repercutir la prima o primas correspondientes al Contratista. En estos casos ICRA está facultada para deducir la prima o primas mencionadas del abono al Contratista.

11.- OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SINDICALES Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

11.1.- El Contratista y los subcontratistas en su caso, deberán cumplir y encontrarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le procedan en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, sindical, y de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo, siendo estricta y rigurosamente

responsable con carácter exclusivo y con toda indemnidad de ICRA del cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones.

11.2.- A efectos de control por parte de ICRA, sin que ello implique sin ninguna obligación por esta última, el Contratista deberá acreditar siempre que le sea requerido por ICRA, cumplidas todas las obligaciones mencionadas en el apartado anterior, poniendo a disposición de ICRA, en todo momento, los documentos y comprobantes que hagan referencia a tales obligaciones.

11.3.- Serán a cargo exclusivo del Contratista todos los gastos e impuestos que se originen por razón de la constitución de fianzas provenientes de este contrato y, en su caso, los que se causen por la subcontratación del suministro.

11.4.- El contratista se obliga a cumplir y hacer cumplir durante la realización del servicio la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo.

11.5.- El contratista será responsable de los accidentes que puedan pasar a todo el personal o a terceras personas como consecuencia de la realización del servicio encomendado.

11.6.- El contratista se responsabiliza plenamente de cualquier infracción a los reglamentos de seguridad en la que se pueda incurrir durante la realización de los trabajos contratados.

11.7.- El contratista tendrá especial interés en la protección y conservación del terreno, edificaciones, entorno, y todos aquellos elementos que puedan verse afectados por el desarrollo del Contrato.

Si como consecuencia de actuaciones imputables a la ejecución del servicio éste fuera detenido o suspendido por la aplicación de la normativa medioambiental, el Contratista no tendrá derecho a ningún tipo de reclamación económica ni de plazo; sin perjuicio de las acciones que ICRA pueda tomar al respecto.

11.8.- ICRA se reserva el derecho de efectuar todas las comprobaciones necesarias de las cualidades de los servicios prestados durante su realización y procedimiento a seguir en el reconocimiento del trabajo en el momento de su prestación. A estos efectos, los facultativos técnicos de ICRA podrán, en cualquier momento durante el proceso de fabricación y sin previo aviso, efectuar in situ el control de los trabajos que se efectúen con el fin de comprobar si los mismos se corresponden al servicio encomendado por el contratista, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

12.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

12.1.- Las partes acuerdan que, cuando proceda y una vez cumplido el objeto del contrato en la forma que se especifica en este contrato, las disposiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las disposiciones del pliego de prescripciones técnicas (PPT) de esta contratación, regirán las garantías indicadas en este último pliego de prescripciones técnicas (PPT). Una vez finalizado dicho plazo, si el objeto de este contrato se encuentra satisfecho, ICRA retornará dicha garantía en la misma forma en que fue constituida. Esta garantía se regirá según estas prescripciones técnicas adjuntadas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el régimen establecido en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público.

12.2.- La fianza constituida responderá de todas las deudas del Contratista provenientes del Contrato, de su ejecución o de su eventual resolución, del resarcimiento de cualquiera de los daños y perjuicios provenientes del incumplimiento

de las obligaciones del contratista, de los daños y perjuicios causados a terceros y, con carácter general, del cumplimiento de todas las obligaciones que corresponden al Contratista.

12.3.- En cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior, ICRA podrá proceder libremente, y por su exclusiva determinación, contra la fianza constituida y disponer, en consecuencia, de las cantidades a que llegue, todo ello sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos de los que el Contratista se crea asistido, los cuales a pesar de todo, no suspenderán en ningún caso, la libre disponibilidad de la garantía por ICRA, la única obligación será la de reintegrar en su día las sumas dispuestas si así resultase procedente.

12.4.- Para la cesión o endoso de cualquier conformidad de certificación se necesitará la previa conformidad de ICRA.

12.5.- Durante el plazo de garantía pactado, el contratista será responsable de ejecutar correctamente y en las condiciones pactadas el suministro objeto del contrato.

13.- ARBITRAJE

Cualquier cuestión, disputa o diferencia que surja entre las partes, se resolverá mediante el arbitraje previsto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de la plena efectividad de los compromisos contractuales establecidos que, sin embargo, tendrán que acomodarse a la decisión del arbitraje.

Las partes se someten al arbitraje de equidad del Tribunal Arbitral Técnico de Cataluña de la Fundación Privada Catalana para el arbitraje Técnico, a quien se le encomienda la tutela y administración del arbitraje y las partes se obligan desde ahora al cumplimiento de la decisión arbitral.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

14.1.- De conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ICRA informa que, con motivo de la celebración del contrato, los datos de carácter personal del firmante del mismo serán incluidos en un fichero responsabilidad de ICRA con domicilio en la calle Emili Grahit, nº 101, Edificio H2O, Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Girona, E- 17003 Girona. Asimismo, se informa que la finalidad del tratamiento y recogida de los datos será la gestión y ejecución del contrato, así como la gestión económica, contable y fiscal, la gestión administrativa, la gestión de proveedores, la gestión de cobros y pagos y histórico de relaciones comerciales. Igualmente, se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a ICRA, en el domicilio indicado, adjuntando una copia del DNI u otro documento oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho.

14.2.- El contratista, en el caso de que en los documentos facilitados por este para la formalización del presente contrato o para su ejecución, entregue o incluya datos de carácter personal referente a sus trabajadores, terceros y / o colaboradores, garantiza que con carácter previo a su entrega a ICRA ha recaudado y obtenido de dichas personas su consentimiento inequívoco para el tratamiento de sus datos personales y por la comunicación de las mismas a ICRA, para ser tratados por ésta con el fin de la gestión y ejecución del contrato, habiéndolas informado, igualmente, de la

posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante ICRA, con domicilio en la calle Emili Grahit, nº 101, Edificio H2O, Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Girona, E- 17003 Girona como entidad responsable del tratamiento.

Asimismo, y dentro de estas obligaciones, debemos resaltar que según el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan las medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, **el contratista principal deberá cumplir con las obligaciones de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo este requisito elemento esencial del contrato que, su incumplimiento será causa de resolución de contrato por nulidad e invalidez del mismo.**

15.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista está obligado al deber de secreto ya respetar el carácter confidencial respecto de toda aquella información, datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o tenga conocimiento con ocasión del mismo, o que así expresamente le indique la entidad, o que por su propia naturaleza deba ser tratado como tal.

Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años. El no cumplimiento de esta cláusula dará derecho a ICRA a una indemnización por el perjuicio causado.

16.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El Contratista para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipamientos en la ejecución del contrato de acuerdo con las normas de propiedad industrial y comercial, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fábrica correspondientes. El pago de los derechos e indemnizaciones por estos conceptos correrá íntegramente por su cuenta.

El Contratista será responsable de toda reclamación referente a la propiedad industrial y comercial de los materiales, suministros, procedimientos y equipamientos utilizados en el contrato y deberá indemnizar a ICRA todos los gastos, daños y perjuicios que por esta puedan derivarse como consecuencia del ejercicio de acciones relativas a la propiedad industrial y comercial.

17.- RÉGIMEN JURÍDICO

17.1.- El Contrato queda sujeto a la legislación civil, mercantil y procesal española.

17.2.- Cualquiera de las partes podrá determinar la elevación a público del presente Contrato, siendo los gastos a cargo de quien lo solicite.

Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes extienden, otorgan y firman el presente Contrato, por duplicado ejemplar, pero a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas en su encabezamiento.

Órgano de Contratación	Adjudicatario
ICRA	APODERADO/A EMPRESA CONTRATISTA